



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-CM/MPH

Huancavelica, 11 de noviembre de 2024

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 08 de noviembre de 2024, el Dictamen N° 017-2024/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 07 de noviembre de 2024, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina procedente la emisión de nuevo Acuerdo de Concejo Municipal, con el mismo tenor que se detalla en el Acuerdo de Concejo N° 056-2023-CM/MPH., de fecha 09 de octubre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2023-GM/MPH., de fecha 09 de octubre de 2023, se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de transferir las competencias exclusivas al Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480;

Que, a través del Oficio N° 248-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE., de fecha 03 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita actualización del Acuerdo de Concejo N° 056-2023-CM/MPH., para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde la Municipalidad Provincial transfiere competencias al Gobierno Regional, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480, en vista que el proyecto es de competencia exclusiva del Gobierno Local; dicho requerimiento formula con el fin de continuar con el trámite para la suscripción del Convenio y proseguir con el ciclo de inversiones;

Que, mediante Informe N° 102-2024-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 10 de octubre de 2024, el responsable de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la actualización del Acuerdo de Concejo N° 056-2023-CM/MPH., para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Opinión Legal N° 221-2024-GAJ/MPH., de fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la actualización del Acuerdo de Concejo N° 056-2023-CM/MPH., de fecha 09 de octubre de 2023, para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la elaboración



del expediente técnico del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480, de conformidad al Informe N° 102-2024-CTI-GM/MPH; y a fin de que realice el estudio y emita el dictamen correspondiente, se debe remitir el expediente administrativo a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios; y emitido el dictamen, corresponde al Concejo Municipal deliberar y aprobar la actualización del Acuerdo de Concejo N° 056-2023-CM/MPH., que aprueba la suscripción de convenio, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe "(...) 26. Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales (...);

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 017-2024/CALPSAT-MPH., declara procedente, la emisión de un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal, con el mismo tenor que se detalla en el Acuerdo de Concejo N° 056-2023-CM/MPH., de fecha 09 de octubre de 2023;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo del día 08 de noviembre de 2024 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la actualización del Acuerdo de Concejo N° 056-2023-CM/MPH., de fecha 09 de octubre de 2023, aprobado en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 06 de octubre de 2023, que aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de transferir las competencias exclusivas al Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480. En consecuencia, se autoriza al señor Alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación  
Cooperación Técnica Internacional.  
Gobierno Regional de Huancavelica.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
  
Coribio M. Castro Cornejo  
ALCALDE

HUANCVELICA

